



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-07365691-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Elevación de solicitud de prórroga al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires – Farm. Luciano Esteban PAROLA

VISTO las presentes actuaciones referidas al candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Farmacéutico Luciano Esteban PAROLA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires en la sesión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2016.

Que mediante RESCD-2023-1082-E-UBA-DCT_FFYB se otorgó al candidato de referencia prórroga para la presentación de su trabajo de tesis, ello hasta el 27 de octubre de 2024.

Que con la prórroga antes indicada se cumplió el plazo de ocho (8) años previsto en la reglamentación correspondiente para la finalización del Doctorado.

Que mediante RESCD-2025-757-E-UBA-DCT_FFYB el Consejo Directivo, por consejo de la Comisión de Doctorado, otorgó una nueva prórroga, ello hasta el 27 de octubre de 2026; situación no contemplada en la reglamentación aplicable.

Que en las presentes actuaciones, bajo COPDI-2026-03096685-UBA-DPO#SP_FFYB, orden 34, obra agregada una nueva nota de solicitud de prórroga, de fecha 15 de mayo

de 2026.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución (CS) N° 1987/11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la solicitud de prórroga presentada por el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Farmacéutico Luciano Esteban PAROLA, (COPDI-2026-03096685-UBA-DPO#SP_FFYB, orden 34, de las presentes actuaciones), atento los plazos establecidos en la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR, en todas sus partes y alcances, la RESCD-2025-757-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente archívese.